



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 164/2015

Ref: Días Inhábiles

Montevideo, 24 de diciembre de 2015.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 1054/2015, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 1054/2015

Montevideo, 23 de diciembre de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) lo acordado por esta Corporación respecto al régimen de trabajo para el 24 de diciembre de 2015, el que será de 9 a 11 horas;

II) que a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionarán las oficinas el mencionado día, exclusivamente a los efectos procesales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 96.1 del Código General del Proceso, sin perjuicio de la validez de las actuaciones que pudieran llevarse a cabo;

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

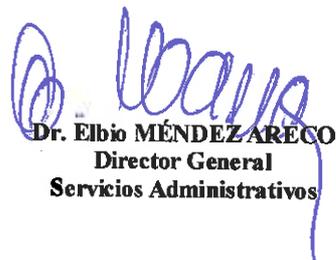
RESUELVE:

1°.- Declarar inhábil el día 24 de diciembre de 2015, para la totalidad de las oficinas del Poder Judicial.-

2°.- Comuníquese.-”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

map


Dr. Elbio MÉNDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos